



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2021**

Segundo convenio modificatorio al contrato número **DAGA/011/2021** de fecha 29 de enero de **2021**, para la prestación de los "Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras" en lo subsecuente se le denominará el **servicio**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por la Mtra. Maryteli Castellanos Rueda, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte la **Lic. Elizabeth Valencia Ramírez**, en lo sucesivo "**El Prestador del Servicio**", a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de enero de 2021, "**Las Partes**" celebraron el contrato **DAGA/011/2021**, **prestación de los "Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Control Interno"**
- II. En la cláusula **PRIMERA** del Contrato referido en el numeral que antecede, se estableció como objeto:
 

**"(...) OBJETO DEL CONTRATO: "Banobras" encomienda a "El Prestador del Servicio", y este se obliga a proporcionar la prestación de los "Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Control Interno" conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones, que, de manera enunciativa mas no limitativa, se indican en el "Anexo Técnico", mismo que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo A".**
- III. En la cláusula **TERCERA** del Contrato Principal, se estableció que:
 

**"(...) VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación del servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo a partir del día 19 de enero del 2021 y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2021; conforme a lo señalado en el numeral VII. "Vigencia", del "Anexo Técnico".**
- IV. En la cláusula **CUARTA** del Contrato Principal, se estableció:
 

**"(...) MONTO DEL SERVICIO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII, XII de la LAASSP, y de conformidad con lo ofertado por "El Prestador del Servicio", el monto del servicio objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$255,245.71 (Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos 71/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, importe que será cubierto a "El Prestador del Servicio", de la siguiente manera:**

**Un primer pago en el mes de enero por la cantidad de \$10,387.91 (Diez mil trescientos ochenta y siete pesos 91/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado menos las retenciones correspondientes.**

*[Handwritten signature]*





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2021**

Once pagos mensuales y consecutivos cada uno por la cantidad de \$22,259.80 (Veintidós mil doscientos cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.), dando un total de \$244,857.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado menos las retenciones correspondientes.

Asimismo, manifiestan "Las Partes" de común acuerdo que el monto que se indica en el párrafo anterior por la prestación de los servicios será fijo y en pesos mexicanos, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

V. Con fecha 8 de marzo de 2021, "Las Partes" celebraron un "**Primer convenio modificatorio**" al contrato principal DAGA/011/2021, para la prestación de los "**Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Control Interno**"

VI. En el apartado de Declaraciones del "**Primer convenio modificatorio**", "Las Partes" declaran:

I. Declara "**Banobras**" por conducto de su representante legal que, con base en lo manifestado por el área requirente, mediante oficio DCI/101000/105/2021, datado el 05 de marzo del año en curso, suscrito por la Directora de Contraloría Interna que: Requiere la modificación en las menciones del Contrato Principal consistente en los "**Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Control Interno**", derivado del acuerdo número 009/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por el Consejo Directivo de Banobras, el cual aprobó la reestructura contenida en el Manual General de Organización de Banobras de forma particular en la Dirección de Contraloría Interna en la que se creó la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras. A consecuencia de los cambios estructurales, también se llevaron a cabo modificaciones en el objetivo y funciones de la Gerencia de Control Interno, desincorporándose el tema de Atención a Entidades Fiscalizadoras, por lo que ya no se encuentra dentro de las competencias de la Gerencia de Control Interno la Administración y Vigilancia del contrato DAGA/011/2021, para la prestación de los "**Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Control Interno**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 84, de su Reglamento, que en lo conducente, respectivamente refieren: "Artículo 52.- (...) "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello..." Artículo 84.- (...) "...En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos..."

II. Declara "**El Prestador del Servicio**" que está de acuerdo y expresa su voluntad libremente en signar y cumplir con las modificaciones a las menciones realizadas al contrato inicial, número DAGA/011/2021 de fecha 29 de enero de 2021, consistente en la prestación de los "**Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Control Interno**", objeto del presente "**Primer convenio modificatorio**".

VII. En las Cláusulas del "**Primer convenio modificatorio**", se establece:

Se modifican las menciones señaladas en el contrato principal para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERA.** - En el PROEMIO: "... Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras; ..."





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2021**

**SEGUNDA.** - En el apartado DECLARACIONES numerales I.III, se establece: "... para llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa para la contratación de los "Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras".... "; I.VI "... prestador de servicios que proporcione los Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras ..."; II.III "Tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para prestar los "Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras".

**TERCERA. - PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** "... El Prestador del Servicio" se obliga a proporcionar a "Banobras", los Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras ..."

En las CLÁUSULAS del contrato se establece lo siguiente:

**CUARTA. - QUINTA. - FORMA DE PAGO:** penúltimo párrafo: "Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" a entera satisfacción de "Banobras", el Titular de la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales."

**QUINTA. - OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.** - "...Las penas convencionales serán calculadas por el Titular de la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras, Encargado de vigilar el Cumplimiento del Contrato..."

**SEXTA. - NOVENA. - DEDUCTIVAS.** - "... por conducto del Titular de la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras, Encargado de vigilar el Cumplimiento del Contrato..."

**SÉPTIMA. - DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN:** "... El Prestador del Servicio" acepta y reconoce que "Banobras" por conducto del Titular de la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del servicio ..."

**OCTAVA. - DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** - "... en caso de que, "El Prestador del Servicio" incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, "Banobras", por conducto del Titular de la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras ..."

**NOVENA. - DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** - "... supervisará las acciones que emprenda "El Prestador del Servicio" en la ejecución del servicio objeto del presente contrato, a través de la Lic. Fabiola Sánchez Álvarez, Titular de la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras ..."

**DÉCIMA. - VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD.** - "... así como la correcta ejecución del servicio objeto del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Fabiola Sánchez Álvarez, Titular de la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras ..."

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES:** ... "Las Partes" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las

*[Handwritten signature]*





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2021**

conformidades respectivas para que se cubran el (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s), a las siguientes personas:

"Banobras": a la Lic. Fabiola Sánchez Álvarez, Titular de la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras ..."

**DÉCIMA SEGUNDA.** - En la ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO: la Lic. Fabiola Sánchez Álvarez, en su carácter de Gerente de Atención a Entidades Fiscalizadoras, suscribe el instrumento jurídico como responsable de vigilar, administrar y dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones del contrato.

**DÉCIMA TERCERA.** - En el "ANEXO A" Anexo Técnico del instrumento jurídico antes mencionado se establece lo siguiente:

Objeto del Servicio: Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

- Dar seguimiento dentro de la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras de los Acuerdos, Circulares, normativa aplicable al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI-AA) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Sistema MAE y MAE Sanciones del Banco de México y demás reformas emitidas en las diversas por las instancias de supervisión y fiscalización de Banobras.
- Dar seguimiento continuo a la documentación que forme parte de los procesos que Atención y Seguimiento de los Requerimientos formulados por las instancias de supervisión/fiscalización que le sean turnados a la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras.
- Realizar la gestión de archivo de la información, documentación comprobatoria, que sirve para atender los requerimientos de las instancias supervisoras, fiscalizadoras o auditores externos.
- Revisar los dictámenes de resultados finales de auditorías, emitidos por las diversas entidades fiscalizadoras, para identificar la emisión de observaciones y/o recomendaciones.
- Elaborar la "Agenda" que contenga el control de plazos, términos y vencimientos de requerimientos emitidos por las diversas entidades fiscalizadoras con la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras.
- Proponer a la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras y la Subgerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras mejoras sobre los procedimientos en los que verse las actividades antes mencionadas.
- Realizar los informes y las actividades que le solicite el Encargado de Administrar el cumplimiento del contrato referente a las actividades anteriores.

**8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El área encargada a administrar y verificar los servicios objeto del presente anexo, será: el Titular de la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras.

**DECLARACIONES**

- I. Declara "Banobras" por conducto de su representante legal que:





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2021**

- I.I. Que mediante oficio DCI/101000/419/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la titular de la Dirección de Contraloría Interna, Lic. Adriana Saucedo Saucedo, justifica y expone los argumentos y las razones fundadas que dan lugar a la solicitud para la ampliación del servicio objeto del contrato.
- I.II. Que como consecuencia de lo señalado en el numeral que antecede y en términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92, primer párrafo de su Reglamento, requiere la ampliación de la prestación del **servicio** objeto del contrato y como consecuencia de ello incrementar el monto por la cantidad de **\$22,259.80 (Veintidós mil doscientos cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el 8.72 % del monto del contrato, antes de IVA, conforme a los precios unitarios establecidos en la **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL SERVICIO** del contrato principal, y consecuentemente ampliar la vigencia por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de enero de 2022.**
- I.III. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento, tal y como se desprende del documento denominado **"Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal"**, sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 03 de enero de 2022, con número interno de la Gerencia de Adquisiciones 020, folio de la Gerencia de programación y Presupuesto 122, con cargo a la Partida Presupuestal Número 33901, y Clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (Cucop) Número 33900001.
- II. Declara **"El Prestador del Servicio"**:
- II.I. Está de acuerdo en la ampliación de los **servicios** objeto del contrato y consecuentemente ampliar el monto por la cantidad de **\$22,259.80 (Veintidós mil doscientos cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el 8.72 % del monto del contrato, principal referido, conforme a los precios unitarios establecidos en la **CLÁUSULA CUARTA. - MONTO DEL SERVICIO** del contrato principal, y la vigencia por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de enero del año 2022.**
- III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:
- III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:





**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2021**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO:** "Las Partes" están de acuerdo en la ampliación del **Servicio**, y consecuentemente ampliar el monto del contrato principal referido, así como la vigencia del mismo, de manera que todas las obligaciones de "**El prestador del Servicio**" consignadas en el contrato **DAGA/011/2021** y anexos subsistirán de manera integral, salvo aquellas que se modifiquen en el presente instrumento.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO:** Derivado de la cláusula que antecede, "**Las Partes**" acuerdan que el monto del presente convenio asciende a la cantidad de **\$22,259.80 (Veintidós mil doscientos cincuenta y nueve pesos 80/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el 8.72 % del monto del contrato principal referido, más la cantidad de **\$3,561.57 (Tres mil quinientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total de **\$25,821.37 (Veinticinco mil ochocientos veintiún pesos 37/100 M.N.)**, conforme a los precios unitarios establecidos en la **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL SERVICIO** del contrato principal.

**TERCERA.- VIGENCIA:** En términos de lo acordado en la cláusula cuarta del presente instrumento, "**Las Partes**" establecen que esté convenio amplía la vigencia del contrato principal del 1º de enero **al 31 de enero de 2022.**

Habiendo leído el presente "**Segundo Convenio Modificatorio**" por "**Las Partes**" que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la **Ciudad de México** el día **31 de diciembre de 2021.**

Por "**Banobras**"

Por "**El Proveedor**"

**Mtra. Marytelle Castellanos Rueda**  
Directora de Recursos Materiales en su carácter  
Representante Legal

**Lic. Elizabeth Valencia Ramirez**

**Lic. Karla De Tuya Garcia**  
Gerente de Adquisiciones  
Responsable del procedimiento de Contratación

**Lic. Adriana Saucedo Saucedo**  
Directora de Contraloría Interna  
Área Requiriente





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/011/2021**

**Lic. Fabiola Sánchez Álvarez**

Gerente de Atención a Entidades Fiscalizadoras  
Responsable de vigilar, administrar y dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones del contrato

Última hoja de firmas del "Segundo convenio modificatorio" al contrato número DAGA/011/2021, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte la Lic. Elizabeth Valencia Ramírez, para la prestación de los "Servicios Profesionales de Apoyo, Análisis y Seguimiento de la Normatividad aplicable en temas de Atención a Entidades Fiscalizadoras en la Gerencia de Atención a Entidades Fiscalizadoras".

Elaboró: C. Anselmo Flores Balderas

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordoñez

Técnico Especializado

Subgerente de Contrataciones

Tel. 52-70-12-00 ext. 3152

Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

MIHO/afb



